

Tema: Modifica art. 2º, Ord. N° 2713/09.
Fecha: 12/05/2010.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2762/2010

VISTO:

La Ordenanza N° 2713/09;
las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2713/09 fue sancionada con el objetivo de asegurar que los vecinos de Río Grande puedan acceder a las actividades deportivas que se realizan tanto en el natatorio municipal como en los centros deportivos municipales, independientemente de su situación económica;

que para dar cumplimiento a tal objetivo se planteó la eximición del pago de las tasas establecidas en los artículos 35º y 36º de la Ordenanza N° 627/93;

que la Ordenanza del Visto establece taxativamente los requisitos para acceder a tal beneficio pero no contempla la opción de que el Municipio pueda, a consideración y previa evaluación del área de Asuntos Sociales, otorgar similar eximición a quien merezca acceder a la misma por su situación socio-económica, aunque tal vez no cumpla estrictamente los requisitos;

que la Carta Orgánica establece en el artículo 42º que el Municipio *promueve en forma activa y prioritaria espacios para el deporte* y en el artículo 48º dispone que *el Municipio garantiza el acceso a actividades deportivas y recreativas a toda la población*.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 2º de la Ordenanza N° 2713/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo a otorgar excepciones a quienes no encuadren taxativamente en el artículo 1º de la presente Ordenanza, según lo considere conveniente, previo informe socio-económico emitido por el área de Asuntos Sociales.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE MAYO DE 2010.
Fr/OMV